

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 057

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente **No. FKO-094** se profirió la Resolución **No. 001220** de fecha **26 Junio de 2015**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDO UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. FKO-094**", por parte de la **VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personal a los señores **PEDRO ELIAS CARRILLO SERRANO** cotitular del contrato y a la señora **LUZ MARINA BECERRA RIVEROS**, en su condición de tercero interesado, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 292, 293, 299).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de **PEDRO ELIAS CARRILLO SERRANO**, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución **No. 001220** de fecha **26 Junio de 2015**, en su parte resolutive dice:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el desistimiento del trámite de la cesión de derechos presentada por el señor **PEDRO ELIAS CARRILLO SERRANO**, cotitular del contrato de concesión **No. FKO-094** a favor de la señora **LUZ MARINA BECERRA RIVEROS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

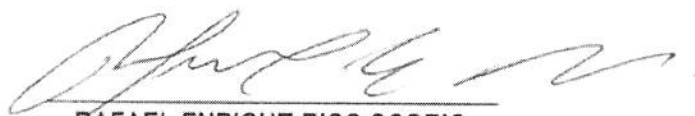
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **PEDRO ELIAS CARRILLO SERRANO**, cotitular del contrato de concesión **No. FKO-094** y a la señora **LUZ MARINA BECERRA RIVEROS**, en su condición de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUN. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

EDICTO VSC-PARCUCUTA- 057

Se advierte que en contra la Resolución N° 001220 de fecha 26 Junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDO UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. FKO-094", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 SEP 2016

FIRMA RESPONSABLE



CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 SEP 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez